



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

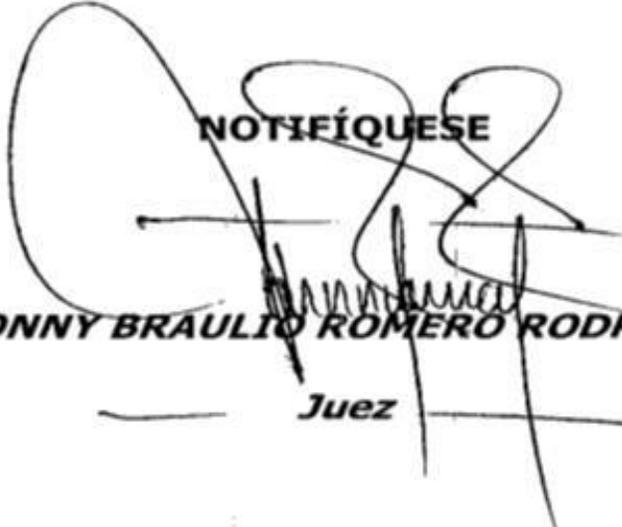
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00705
Proceso	Ejecutivo singular
Asunto	Corre traslado de excepciones de mérito

Se corre traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada en el proceso de la referencia, escrito obrante a folio 010 del cuaderno principal del expediente virtual, por el término de diez (10) días a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez